

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00421** 00

Agréguese a los autos y obre en el plenario

la documentación que precede, sin embargo, se advierte que el avalúo que obra a folio 165 no corresponde a las características del vehículo aludido como propiedad del deudor.

Adicionalmente, no se evidencia soporte alguno sobre el avalúo del cupo que existe sobre el vehículo aportado.

Conforme a lo anterior, se conmina al liquidador para que adecue dichos avalúos, lo anterior a efectos de tener claridad al momento que se adjudiquen dichos bienes.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 073, hoy **26 de mayo de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría